

PSICOLOGIA FORENSE Y DERECHOS HUMANOS

Vol 1: la práctica psicojurídica ante el nuevo paradigma jus-humanista



YAGO DI NELLA (compilador)

INTRODUCCIÓN: JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ LOSTALÓ

Participan: Silvio Angelini - Virginia Bagnato - Alberto Binder - Irene Corach - Martín De Lellis - Juan Carlos Domínguez Lostaló - Ariana G. García - Patricia García de Kausel - Carlos Herbón - Xavier Oñativia - Elizabeth Ornat - Estela Renoval - María Soledad Rossini - Liliana Rudman - Gabriela Z. Salomone - Mirta Videla - Alicia Wulfsohn.

serie psicojurídica 4

KOYATUN
editorial

CRIMINOLOGÍA. SEGUIR SOÑANDO SABIENDO QUE SE SUEÑA

El presente trabajo intenta realizar un diagnóstico sobre la incidencia del saber criminológico sobre las prácticas de control social. Ello requiere una explicitación del marco teórico conceptual desde el cual ha de considerarse el fenómeno. Todo hecho de conflicto entre personas, grupos o comunidades enteras, no puede ser explicado sin recurrir a los

modelos generales desde los cuales toda sociedad pretende autorregularse.

Martín Fierro

*Me gusta, negro ladino,
lo que acabás de explicar;
ya te empiezo a respetar.
aunque al principio me reí,
y te quiero preguntar
lo que entendés por la Ley.*

El Moreno

*Dende que elige a su gusto,
lo más espinoso elige;
pero esto poco me aflige,
y le contesto a mi modo:
la ley se hace para todos,
mas sólo al pobre le rige.*

*La ley es tela de araña,
en mi inorancia lo esplico:
no la tema el hombre rico,
nunca la tema el que mande,
pues la ruepe el bicho grande
y sólo enrieda a los chicos.*

*Es la ley como la lluvia:
nunca puede ser pareja;
el que la aguanta se queja,
pero el asunto es sencillo;
la ley es como el cuchillo:
no ofiende a quien lo maneja.*

*Le suelen llamar espada,
y el nombre le viene bien;
los que la gobiernan ven
a dónde han de dar el tajo:
le cai al que halla abajo
y corta sin ver a quién.*

*Hay muchos que son doctores,
y de su cencia no dudo,
mas yo soy un negro rudo,
y, aunque de esto poco entiendo,
estoy diariamente viendo
que aplican la del embudo.*

José Hernández: "Martín Fierro"; Edicomunicaciones, Barcelona, España, 1994.
Páginas 242 y 243.

*Los nadies: los hijos de nadie, los dueños de nada.
Los nadies: los ningunos, los ninguneados, corriendo la liebre,
muriendo la vida, jodidos, rejodidos:
Que no son, aunque sean.
Que no hablan idiomas, sino dialectos.
Que no profesan religiones, sino supersticiones.
Que no hacen arte, sino artesanía.
Que no practican cultura, sino folklore.
Que no son seres humanos, sino recursos humanos.
Que no tienen cara, sino brazos.
Que no tienen nombre, sino número.
Que no figuran en la historia universal, sino en la crónica roja de
la prensa local.
Los nadies, que cuestan menos que la bala que los mata.*

E. Galeano
El libro de los Abrazos, pág. 59. Editorial Siglo XXI. España. 1989.

I-. “EL SUEÑO SE HA VUELTO PESADILLA”

“El genocidio colonialista y neocolonialista no ha terminado en nuestro margen: lo siguen llevando a cabo nuestros sistemas penales y si no los detenemos a tiempo serán los encargados del genocidio tecnocolonialista”.

E. R. Zaffaroni ¹

El contexto social actual, se encuentra fuertemente impactado y conmovido por la *sensación de inseguridad* y el *descreimiento en la Justicia*. Ello puede, en muchos casos, dejar atónitos y “paralíticos” a muchos miembros y actores de diversas instancias sociales. Hechos de alta resonancia social (sobre todo, los difundidos en los Medios Masivos de Comunicación), han demostrado la ineficacia del Sistema de Control Social Punitivo Formal, para resolver el conflicto y la violencia social, dentro del marco de los Derechos Humanos, hoy prescriptos con rango constitucional.

Violencia y corrupción policial; violencia por superpoblación carcelaria, motines por *reclamos “para que se cumpla la ley”*, inoperancia y corrupción en la Justicia, forman parte del imaginario social que además cree en la panacea de que el Sistema Penal es el único resorte en la resolución de conflictos. Mitos tales como *“más policías = a menos delincuentes”* o *“más cárceles o más hombres en la cárcel = a menos delincuentes”*, coinciden con la demanda de una represivización del Sistema Penal que, más que prevenir la delincuencia a través de la disminución del riesgo de recaer en conflicto con la Ley, la promueve y además la reproduce con la más cruda de las violencias. Distintas fuentes, muestran cómo asciende el número de chicos en la calle (sea deambulando por problemas familiares, siendo explotados laboralmente o bien iniciándose en la actividad delictiva); la conflictividad social y la violencia callejera e institucional crece; el sistema penal se ve colmado en su capacidad a la vez que afectado seriamente en el deterioro de sus propios agentes (burocracia y corrupción en la justicia; ejecuciones extrajudiciales o extralegales, el llamado “gatillo fácil”, son algunos indicadores de un sistema que está encaminado a resolver drásticamente el conflicto por vía del Sistema Penal; que ha evidenciado su incapacidad e ineficacia como ámbito de realización de los derechos y garantías prescriptos en la Nueva Constitución.

El desafío del momento actual está dado en la búsqueda de un *control social alternativo* que, lejos del abolicionismo penal (considerado dañino por sus efectos reactivos en las agencias del sistema que incurre en acciones genocidas), se asiente en las prescripciones de la Nueva Constitución, y dé respuestas a la criminalidad y conflictividad real y no a la basada en estadísticas parciales que sólo tienen en cuenta la realidad socio-penal local.

La crisis que afecta al Dispositivo de Control Social en nuestro país, en lo que va del año 1996, experimentó, a través de la *“inestimable colaboración”* de los Medios de Comunicación Masiva, una gran conmoción en cuanto al problema

¹ E. R. Zaffaroni: (1990) *En busca de las penas perdidas*, pág. 98 de la Segunda Edición de Editorial Temis.

de la violencia carcelaria, de la vulnerabilidad policial (corrupción, *gatillo fácil*, *narcopolicías*), de la inoperancia de la Justicia (saturación por excesivo número de causas, caso María Soledad, “supuesta necesidad” de construir cárceles de Máxima Seguridad, para contener a nuestros “Dr. Lecter”²), a la vez que se vio saturada por casos de extremo daño social. Ahora bien, ¿por qué el Sistema Penal sigue sosteniéndose entonces en su propio fracaso? Ello requiere un rodeo...

II-. CONTROL SOCIAL ES CONTROL DE LA DESIGUALDAD: “Los sueños, sueños son”

En general, nuestros países, que se ignoran a sí mismos, ignoran su propia historia. El estatuto neocolonial vacía al esclavo de historia para que el esclavo se mire a sí mismo con los ojos del amo. Se nos enseña la historia como se muestra una momia, fechas y datos desprendidos del tiempo, irremediamente ajenos a la realidad que conocemos y amamos y padecemos; y se nos ofrece una versión del pasado desfigurada por el elitismo y el racismo. Para que ignoremos lo que podemos ser, se nos oculta y se nos miente lo que fuimos.

E. Galeano³

En un sentido amplio puede entenderse al control social en términos de “*toda actividad o estrategia tendiente a regular las interacciones humanas para reducir o evitar el conflicto*”⁴. Ahora bien, esta definición posibilita interpretaciones que llegan a ser contradictorias e incluso excluyentes. La ambigüedad con la que caracteriza al sujeto y al objeto del control social, deja libradas al azar las diversas modalidades en que ese control se puede ejercer. Así, las formas cooperativas, autorreguladas y participativas de reducción del conflicto social, se confunden con esa misma reducción ejercida desde la coerción, e incluso desde las diversas modalidades de castigo. Esta definición universaliza su alcance sin especificar que lo expresado se da en un grupo y espacio determinados.

En Latinoamérica se ha desarrollado la corriente llamada Teoría Crítica del Control Social, a partir del intento de denunciar aquellas teorizaciones que han permitido o han pretendido legitimar formas aberrantes del ejercicio del control social. En esa línea de trabajo se define al Control Social de un modo mucho más específico.

En primer lugar, *el Control Social no es algo abstracto, ni potencial, ni azaroso*. Constituye todo un sistema o dispositivo en que se articulan el ejercicio del poder y el orden de la producción, para además regular las interacciones humanas.

En segundo lugar, si el Control Social es un sistema, como tal no es ajeno al momento socio-histórico al que pertenece. Su dispositivo se corresponde a una

² Nos referimos a la película “El Silencio de los Inocentes”.

³ E. Galeano: (1988) *Entrevistas y Artículos (1962-1987)*, pág. 454. Ed. del Chanchito.

⁴ E. García Méndez: (1987) *Autoritarismo y Control Social*. Editorial Hammurabi.

sociedad dada. *“En sentido estricto, el control social no es otra cosa que aquello que hace posible la reproducción de una sociedad”*⁵, siguiendo los lineamientos de los modelos, valores y relaciones materiales de esa sociedad. Es aquello que *supervisa* el mantenimiento de las características de las relaciones entre sus miembros. La organización social hace del dispositivo de control social, aquello que intenta lograr el mantenimiento del orden socialmente constituido.

Ahora bien, según uno de los principales referentes de la teoría crítica del Control Social, *“La criminología fue siempre control social, aún sin expresarlo... Una criminología como Teoría Crítica del Control Social representa la superación de la Criminología como Control Social, esto es, su crítica, su negación”*.⁶ Ello nos lleva a plantear otra fundamentación metodológica, no positivista, para el encuadre estratégico de la temática. De las múltiples pautas determinadas por los diversos autores que conforman la Teoría Crítica, la autora mencionada selecciona los elementos que aparecieron como los más significativos para guiar la investigación orientada a una Criminología Crítica del Control Social. Ellos son:

1. *La teoría Crítica del Control Social debe ser antiformalizante y voluntariamente sistemática. No debe tratar de consolidar, sino de proponer una teoría que se sienta parte de un proceso, a la vez que vinculada a los esfuerzos de liberación humanos.*
2. *Debe ser autorreflexiva e histórica, en vez de una crítica lineal, no problemática. Es decir, que estará conciente del proceso donde se inserta y, de esta manera, de cómo ese proceso influye sobre ella misma. A la vez, deberá oponerse a la ilusión de formalizar todo fenómeno, es decir, de codificarlo o congelarlo por medio de símbolos puramente matemáticos o afirmaciones permanentes.*
3. *Tendrá carácter dialéctico, como hemos dicho, ya que “el acontecer histórico social se fragua como una totalidad concreta expresada en momentos que se demandan mutuamente”.*
4. *De esta manera se enfrentará a los vicios positivistas de la fragmentación de lo real y de la separación radical entre sujeto y objeto, lo global y lo particular, lo público y lo privado, ya que ellos son momentos en tensión de un devenir.*
5. *Se asumiría como un rechazo, de las sociedades donde impere una racionalidad tecnocrática y/o autoritaria, a la vez que será una compromiso moral, parte de un proyecto emancipatorio que se funda, por un lado, en la voluntad de diagnosticar certeramente la sociedad, más la voluntad de superarla, de negarla.*

⁵ Domínguez Lostaló J. C.: (1995) *Introducción a la Clínica de la Vulnerabilidad Psico-Social*. En el Curso sobre “Alternativas al Control Social Punitivo-Institucionalizado. Capacitación laboral como operador en Comunidad”, 1995, Universidad Nacional de La Plata.

⁶ Aniyar de Castro L.: (1981) *Conocimiento y orden social: Criminología como legitimación y Criminología de la liberación*. Pág. 33-4. Instituto de Criminología, Editorial de la Universidad de Zulia, Maracaibo, Venezuela.

6. No deberá concretarse en un proyecto prefijado, pues *“la crítica no puede ser otra cosa que no sea la denuncia materialista de la justicia social”, siempre y en todo caso.*

Por otra parte, como elementos del método histórico, indispensable para la aprehensión de la complejidad y la amplitud, no siempre mensurables, de los fenómenos que deberemos estudiar, toda investigación de la Teoría Crítica del Control Social deberá utilizar:

I. La comprensión intuitiva, la cual, por supuesto:

- 1.1. será cualitativa y no necesariamente cuantitativa.*
- 1.2. deberá basarse en una comprensión de propósito y significado, más que en una búsqueda casual-explicativa.*
- 1.3. deberá utilizar la imaginación comprensiva (Mills hablaba de imaginación creadora), no empeñarse en el fiscalismo de las generalizaciones inductivas, y*
- 1.4. deberá estudiar acontecimientos que reconocerá como únicos, por haber surgido en condiciones históricas determinadas, sin pretender derivar de ellos explicaciones universalmente válidas, ya que los acontecimientos de la historia, al revés de lo que sucede en las ciencias naturales, no se repiten en forma idéntica. No se interpretan, pues, por medio de analogías sino como tendencias.*

II. El Holismo, entenderá los fenómenos dentro de una totalidad entendida como algo más que la suma de las partes, a la manera de la Gestalt. Ello implica:

- 2.1. Eludir los detalles mezquinos.*
- 2.2. Hacer un análisis integrador, sintético, reconstructor del proceso.*

III-. MODALIDADES DE CONTROL SOCIAL: “Las distintas caras del sueño oficial”

EL SISTEMA

*Los funcionarios no funcionan.
Los políticos hablan pero no dicen.
Los votantes votan pero no eligen.
Los medios de información desinforman.
Los centros de enseñanza enseñan a ignorar.
Los jueces condenan a las víctimas.
Los militares están en guerra con sus compatriotas.
Los policías no combaten los crímenes, porque están ocupados en cometerlos.
Las bancarrotas se socializan, las ganancias se privatizan.
Es más libre el dinero que la gente.
La gente está al servicio de las cosas.*

CONTROL SOCIAL: Formal e informal:

Toda sociedad instituye su autorregulación, de manera de garantizar su supervivencia. Existen instituciones encargadas de la regulación de las interacciones y de la circulación de bienes, en lo que hace a su medio interno. Llamamos control social formal a este tipo de instituciones, *cuya función específica es la de dar seguridad a sus miembros*. En él, deben incluirse las instituciones encargadas de la seguridad civil, las de la administración de justicia y las que directamente contribuyen al sostenimiento ideológico, científico y/o político de las anteriores.

Por otra parte, existe toda una serie de regulaciones de los comportamientos de los miembros de una comunidad que no pertenece a las instituciones formales del dispositivo del control social. El ejemplo principal por su trascendencia y por su claridad, es el sistema educativo o de transmisión de las ideas de una sociedad dada. Es más, el control social formal sólo interviene sobre aquellos casos en que el control social de las ideas no ha sido efectivo. Es decir, las instituciones de seguridad y de penalización actúan cuando determinado acto viola las normativas que debiera haber transmitido el sistema educativo, o cualquier instancia de socialización de las personas.

La instancia informal, constituida por las redes vinculares (de la institución familiar, en primer lugar, de los grupos de pertenencia en segundo, y de las redes comunitarias en último término), las instituciones de la socialización secundaria y de transmisión de los valores y patrones culturales y los agentes e instituciones de la comunicación social, se puede entender como las primeras *capas de la cebolla* del sistema del control social. Si estas primeras capas son vulneradas, abren las puertas para el ejercicio del control social represivo-punitivo en las siguientes.

El control social formal, en sus distintos segmentos e instituciones, constituirá las capas más superficiales del dispositivo de control. En primer lugar, el sistema de seguridad civil, llamado en nuestras sociedades *Policía*, dependiente del Poder Ejecutivo. En segundo lugar, el segmento Judicial, caracterizado por realizar la penalización de la desviación de la normativa social: la administración de justicia. En último término, es el Poder Ejecutivo el que el que realiza el castigo correspondiente.

Ahora bien, lo que sostiene la corriente latinoamericana de la Teoría Crítica del Control Social, es que no podemos ser ingenuos respecto a las funciones que acaban de suponerse para estas instancias del control social. El control social formal pertenece -lo decimos aunque parezca obvio- a la sociedad que lo sostiene; no está fuera de ella. Por lo tanto, el control social formal se ve atravesado por las dimensiones de lo histórico-social, de las relaciones económicas y del dispositivo del poder de la comunidad, a la cual sirve (en su doble sentido). El sistema de control social formal es vulnerable a

⁷ Galeano E.: (1989) Op. Cit. pág. 117

intervenciones de estos atravesamientos. Así, *toda acción del sistema formal de control social es una acción política e ideológica y no sólo de seguridad.*

CONTROL SOCIAL: Interno y Externo

Esta clasificación acerca de las modalidades del control, se basa en el criterio, según el cual se discrimina *cómo ha de situarse al sujeto del control social.* Cuando el sujeto se autorregula, generando comportamientos en función de las normativas internalizadas (cuando se controla), decimos que está en juego una modalidad interna del control social. Cuando el comportamiento, e incluso los pensamientos, ideas y reflexiones del sujeto, son producidos codeterminados por la coerción desde las instancias institucionales y formales del control social, decimos que se trata de un control social externo. En este caso, el sujeto siente a lo normativo como impuesto. No es partícipe. El determinante de su conducta es ajeno, y esa enajenación le resulta violenta. La violencia que ejerce el sistema de control social en el que el sujeto no participa, aparece cuando no resulta de una dinámica de consenso. Esa violencia aumenta su grado de vulnerabilidad.

En realidad, es esta una distinción analítica: el dispositivo de control social configura una realidad única. En todo acto humano lo externo y lo interno co-participan. La distinción que hacemos sólo puede entenderse a los fines de suponer una preponderancia de uno sobre otro.

El carácter interno o externo de nuestra conceptualización del control social, no se corresponde con la modalidad formal o informal de control. Con frecuencia se sostiene a lo informal como interno y a lo formal como externo. Si bien tiende a confundirse el carácter formal del control con el hecho de ser ejercido desde fuera del sujeto (control social externo), no es así necesariamente. Así, por ejemplo, existen modalidades de control como la producción del sentimiento de inseguridad, de impotencia, de miedo, de injusticia, etc., que no pertenecen a ninguna instancia formal particular de control y que aparecen como una internalización de valores e ideas con la que el sujeto del control social autorregula sus comportamientos.

El dispositivo de control social, el sistema socio-económico y de relaciones materiales, las redes vinculares y el dispositivo de poder constituyen un entramado en el que, dialécticamente, determinan las relaciones de interdependencia y complementariedad entre el autocontrol del sujeto de control social (una reacción muchas veces saludable) y el control social ejercido sobre ese sujeto.

IV-. LA LEGALIDAD DEL ENCIERRO: “El sueño de la igualdad”

“El que esté libre de infracción, el que no sea vulnerable a ‘perturbar el Orden Establecido’, el que esté dispuesto a pasar por las instituciones que esta sociedad prevee para sus infractores, que condene...”⁸

⁸ Domínguez Lostaló J. C. & Di Nella, Y: (2007) *¿Es necesario encerrar? El derecho a vivir en Comunidad* Buenos Aires. Koyatun Editorial. 1º Reimpresión

Este posicionamiento crítico tiene una diferencia sustancial respecto a cualquier definición ingenua del control social, en términos de regulación de interacciones. Ya no se trata de procurar reducir el conflicto social, se trata de la *intención* de reproducir determinadas relaciones sociales, además del control de las interacciones humanas. En resumidas cuentas, según la corriente latinoamericana, el control social en la sociedad capitalista se ha vuelto el *control social de la desigualdad*. Se trata entonces de *producir* la reproducción social de la desigualdad. *El objetivo central del dispositivo de control social no es la reducción del conflicto, sino el mantenimiento del orden establecido*. La reducción del conflicto es en todo caso un objetivo secundario e interesa sólo en la medida en que las estrategias y acciones de control quieran legitimarse, por ejemplo, por la vía del consenso. Nuestra historia, y la de otras sociedades, cuenta con innumerables experiencias en las que, es el mismo sistema de control social el que produce, incrementa o multiplica conflictos sociales.

En conclusión, *“el aparato de control social funciona como un sistema destinado a que el total de la población actúe en base a determinadas pautas y normas. Puede funcionar de manera represiva, persuasiva, deteriorante, mutilante o criminal. En base a ciertos criterios originados por estos modelos de control social, se puede realizar la siguiente división: recuperables (domesticables) e irrecuperables (asesinables). Desde el punto de vista del Psicoanálisis se dirá que son “analizables” o “no analizables”; desde la pedagogía se ubicará al chico “dentro del grado” o “fuera del grado”; desde la perspectiva del trabajo social se dirá que tienen posibilidades de integrarse o no; desde el derecho y la criminología lo verán como “peligroso” o “no-peligroso” y como “imputable” o “inimputable”. Es así porque la Ciencia no carece de Control Social. Es, al contrario, uno de sus principales pilares. Podemos observar que, desde esta visión, todo el sistema gira alrededor de la existencia de “los unos y los otros”. Este grupo marginal (“los otros”) presentan una característica llamativa: tienen rostros que hacen recordar nuestros mestizajes del Origen; es lo que se llama ‘portación de cara’”.*⁹

Ahora bien, esto nos lleva a plantearnos qué hace necesaria la distinción entre lo integrado y lo segregado del Sistema. La base del sistema socio-cultural se mantiene a partir de la reproducción de valores *positivos* del libre Mercado: el par Producción - Consumo. Pero para que ello sea un valor es necesario, por principio, un contra-valor del cual se diferencie. A eso llamamos *Marginal*, y al proceso lo designamos *Segregación*. Así, segregación y marginación son tan inseparables como su par opuesto Inclusión-Integración. Bien, la institucionalización no es más que el reforzamiento de la identificación con ese contravalor. El encierro institucional de las personas que escapan o subvierten el Orden Establecido, entrando en conflicto con alguna de sus reglas, ¿qué efecto produce? La Ciencia Criminológica emerge de un contexto social determinado y como necesidad de dar respuestas o conceptualizar respecto de una serie de cuestiones a resolver, que delimitan su objeto de estudio y, en cierta medida, sus estrategias de abordaje. Entonces, ¿es la institución cerrada “el lugar” desde donde ha de salirse y prevenirse ese conflicto? ¿Qué fin cumple la institucionalización del “infractor”, del “loco”, del “inadaptado”?

⁹ Domínguez Lostaló, J. C.: (1995) Op. Cit.

La institucionalización es el fiel ejemplo de una sociedad que no está dispuesta a vérselas, mucho menos a convivir, con 'el mal', con su contravalor. En realidad son dos los valores que deben diferenciarse:

- 1) LA RAZÓN: a la que corresponde como contravalor la Sin-Razón, la locura (y su segregación institucional llamada 'psiquiátrico').
- 2) LA PROPIEDAD: a la que corresponde la apropiación de la misma, como contravalor, la delincuencia, que unificará todas sus formas como criminalidad. Apropiación que incluye la vida de los demás como propiedad ajena, penalizado en tanto tal, otorgándole castigo en proporción (?) paralela al monto de la misma (llamamos cárcel o, en los casos en que ello no es conveniente, reformatorio, correccional, etc., a esta otra segregación vía institucional).

Tanto la *criminalización* como la *psiquiatrización* del sujeto en conflicto social, conducen a un proceso del mismo tipo, esto es, que *pasan por los mismos puntos y ciclos de segregación vía estigmatización*¹⁰ y así el *posterior etiquetamiento* (desde el punto de vista del observador externo) y de mayor daño psíquico (desde el punto de vista del sujeto), observándose, claro, que el primero es parte activa del segundo...¹¹

En nuestra sociedad, las prácticas del encierro y sus cuerpos teóricos de legitimación, surgen en tiempos en que el auge de las ciencias sociales se ve reforzado por la necesidad de explicar y de *explicarse* los genocidios de los pueblos colonizados (desde fines del siglo XVIII). A ello se suma la creciente *demanda política de respuestas científicas* para con el Control Social del sector marginal de las sociedades en desarrollo industrial, en la lucha por la vanguardia del Sistema Capitalista de Acumulación.

En consecuencia, se trató de una respuesta resultante de la conceptualización de esa demanda, a una pregunta que lleva ya tendenciosamente implícita su contestación. *Se trataría de responder por qué es "legal" la desigualdad social, cómo generarla, cómo reproducirla, cómo legitimarla, etc.*

La coartada es la siguiente. El encierro simple, como práctica de Control Social, aparecerá como una forma *más humana* de resolver el problema de la sanción, de la apropiación de la propiedad y de la intervención curativa del desorden subjetivo, frente a las prácticas *menos humanas* de la simple aniquilación de tales desajustados. El confinamiento es el resultado del triunfo del paradigma positivista de disciplinamiento¹², por sobre el religioso-moralista de exterminio

¹⁰ Al revés de lo que suele suponerse, *"la detención es el primer paso del proceso de criminalización. Este proceso de criminalización es de doble vía: por un lado ... queda estigmatizado como infractor ante el sistema de control social, aún cuando no lo sea, y por otro, simultáneamente va desarrollando su autoimagen como infractor o como desviado social..."* (J. C. Domínguez Lostaló, "Los pibes marginados", Generación 2000, pág. 21). Esa estigmatización con que comienza el camino de la criminalización es así SIMBOLIZANTE de su lugar social: representar un CONTRA-VALOR de su sociedad.

¹¹ Di Nella, Y.: (1995) "Ciencia y Modelos de Sociedad: del control social a la Vulnerabilidad social. el daño psíquico en la niñez. factores de riesgo". Publicación del PIFATACS. Curso de Alternativas al Control Social Punitivo Institucionalizado. Nivel 1: "Introducción a la clínica de la vulnerabilidad psicosocial". UNLP.

¹² Foucault, M.: (1993) *La vida de los Hombres infames*. Buenos Aires. Editorial Altamira. y *La verdad y las Formas Jurídicas* (Ed. Gedisa, Bs. As. 1988).

de lo diabólico del siglo XVI y del XVII. En esta situación de transición ideológica, las disciplinas del control social orientan su objeto hacia la delincuencia y el delito, hacia la locura y desorden subjetivo, como fenómenos naturales y reales.

V-. LA CLÍNICA CRIMINOLÓGICA CLÁSICA (O DE LA RESIGNACIÓN): “la bella durmiente se tapa los ojos y sueña que su sueño es realidad-verdad”.

Los sueños de Helena

Aquella noche hacían cola los sueños, queriendo ser soñados, pero Helena no podía soñarlos... no había manera. Uno de los sueños, desconocido, se recomendaba

-.Suéñeme, que le conviene. Suéñeme, que le va a gustar.

Hacían la cola unos cuantos sueños nuevos, jamás soñados, pero Helena reconocía al sueño bobo... que eran viejos conocidos de sus noches de mucho volar.

El adiós a los sueños

Los sueños se marchaban de viaje. Helena iba hasta la estación de ferrocarril. Desde el andén, les decía adiós con un pañuelo.

E. Galeano ¹³

Las consideraciones que venimos señalando, surgen ante el peligro de la sustancialización de una estrategia de globalización que ha tenido a la Clínica Criminológica Clásica (CCC) como soporte represivo-punitivo de disciplina, desde una estructura “cientificista”, que predominó en toda América. El Sistema Penal suele ponernos delante el *producto final* del proceso de *criminalización*, una vez que ya ha acentuado o producido la vulnerabilidad de la persona. Una persona deteriorada es así seleccionada por el sistema como ejemplo de irreversibilidad cuando, si seguimos su historia previa, nos percatamos de una vida que ha pasado por una *“violentísima contención represiva de los sujetos más carenciados y la violencia de igual magnitud que implica la invulnerabilidad de los poderosos”*¹⁴. Esta Criminología es duramente cuestionada por la llamada Criminología Crítica Latinoamericana (Aniyar de Castro - Zaffaroni - Neuman - Domínguez, García Méndez y otros) y se caracteriza, según A. Beristain, por:¹⁵

- 1) Un método unilateral, a-histórico, a-político, individual y formal.
- 2) Estar centrada excesivamente en el delincuente
- 3) Que niega que el delito sea producto en gran parte del legislador y de los medios de control social que pretenden mantener la situación heredada de privilegio.

¹³ E. Galeano: (1989) *El libro de los Abrazos*, págs. 30 y 34. Editorial Siglo XXI. España.

¹⁴ Eugenio Raúl Zaffaroni: (1993) *Criminología: aproximación desde un margen*. Pág. 24. Editorial Temis.

¹⁵ A. Beristain y E. Neuman: (1991) *Criminología y Dignidad Humana (diálogos)*, págs. 43-44 de Editorial Depalma. 2ª Edición.

- 4) Considerar como delictivas, por antonomasia, aquellas acciones que solo lo son en sentido limitado, y no considera delictivas aquellas otras acciones mucho más graves como la polución del medio ambiente, y del medio psicológico, la delincuencia económica de las multinacionales, los delitos contra la paz, la del terror establecido, la tortura policial, etc.
- 5) Pretender marginar a todo disidente y manipula el derecho penal como instrumento para mantener la situación actual de irritantes injusticias estructurales.
- 6) Considerar al delincuente como totalmente distinto, como individuos anormales y patológicos.
- 7) Presuponer como indiscutibles normas y criterios establecidos por un sector dominante y clasista.
- 8) Negar la dimensión comprometida del Estado y de las personas encargadas de legislar, de “administrar” justicia y de ejercer las funciones policiales, entre otras.
- 9) Tener muy poco en cuenta las coordenadas geográficas y culturales. En la metodología tradicional, no median diferencias entre la criminología vasca y la criminología andaluza, entre la criminología de Buenos Aires y la del interior, entre la criminología de la ciudad de México y la del Yucatán.

¿Por qué nuestras sociedades requieren estas formas de control? Esta explicación requiere un nuevo rodeo. El rasgo natural por excelencia del Hombre es la *carencia*, es haber nacido abierto con una enorme plasticidad para conformar la estructura de sus comportamientos, en relación con ese mundo fuente de estímulos diversos y múltiples. Pero esa libertad, instala su condición más peligrosa: el Dominio. Y así la *manipulación*. Este Poder tiene dos puntas: Por un lado se *sufre*, por otro se *ejerce*. Cada persona está ubicada en una situación de poder en el cuerpo social y desde su particular situación *sufre* y *produce* efectos de poder. Las diferencias son según en cuántos recaen las influencias de ese ejercicio. Este poder no sólo es negación. No sólo se trata de un dominio, prohibición o represión sobre el otro. Foucault llama a la sociedad moderna y burguesa la *sociedad disciplinaria*¹⁶. Su fuerza consiste en ser de orden psíquico, no físico. A la forma que esta práctica social se legitima se la llama *discurso de la disciplina* y tiene que ver con la vigilancia, el seguimiento. *Disciplina de los cuerpos y de las mentes, disciplina de las ideas y los discursos, pero también de los abrazos, de los sexos y de los impulsos*. El poder no sólo impone conductas, también, y sobre todo, construye maneras de placer. *El Todo nos garantiza la igualdad de oportunidades para operar la organización y administración de las diferencias*. Nos iguala en la sujeción (somos todos iguales ante el Todo, estamos sujetos y bajo él) para, en función de ella, operar sobre la diversidad. ¿Por qué? Porque, *se nutre de ella*. *No hay sociedad sin diversidad* y será entonces su primera y principal función lograrla. De lo contrario, sin las dos leyes de igualdad y de diversidad, no hay sociedad posible.

Para organizar la diversidad y construir las diferencias, se requiere del parámetro de la Verdad, dado por el Saber del discurso vigente. En el discurso

¹⁶ Foucault, M.: (1980) *La verdad y las formas jurídicas*. Editorial Gedisa.

disciplinario, la familia opera adaptando al sujeto a la disciplina de la producción y, cuando ello no sucede, hablamos entonces de *marginal*. El término no podía ser más exacto. Se trata de un *marginal a ese discurso*: no produce ni se prepara para ello. *Es marginal al sistema productivo. Re-presenta el MAL de la sociedad, lo prohibido, por lo tanto es segregado, aumentado y potenciado así su VULNERABILIDAD PSICO-SOCIAL.*

Decíamos que las sociedades seleccionan, integran o excluyen a sus miembros de acuerdo a la adecuación de éstos a sus sistemas. El problema que nos convoca es el *qué se hace con ellos*. No debemos dejar de reconocer cierto *progreso* caracterizado por haber intentado abolir las modalidades físicas del castigo. La actual respuesta para toda una serie de problemas es *la institucionalización*. En todos esos casos, nótese que se trata de dos operaciones psicológicas:

- A) ***Operación de desapego sobre la psique del sujeto***, despojándolo al institucionalizarse de sus bienes materiales, de sus afectos, lazos y vínculos y de su vida de relación y contacto con la realidad.
- B) ***Operación de control de los comportamientos*** mediante miradas que no se ven, ojos que están en cualquier lado, un dispositivo cuyo monto de presión puede desbordar toda defensa psíquica, desencadenando sucesivas crisis que, a su vez, potencian esas miradas circularmente (Panóptico).

La institucionalización se ve acompañada de una profunda crisis afectiva que, salvando al cuerpo (a lo mejor), desnaturaliza al sujeto al separarlo de sus grupos de identificación y/o familiares (quienes son los que de una u otra manera lo contienen), rotulándolo con un estigma que a la postre funcionará como una “etiqueta eterna”. Pero no sólo se produce un etiquetamiento sino además *una efervescente mezcla en la que tanto contribuye al aumento de la VULNERABILIDAD psíquica y social del sujeto institucionalizado, como también y sobre todo hace de la institución el principal agente de daño*, dado el terrible aumento del *riesgo criminógeno* que portan estos establecimientos. Tanto la *criminalización* como la *psiquiatrización* emergen a partir de contravalores frente a los patrones culturales, que conducen al sistema mismo y, *tanto el loco como el criminal, son el resultado del control social del funcionamiento ordenado del sistema.*

En *Los Derechos Humanos en el otro país*, le preguntan a Zaffaroni:

“¿Cuál es la razón para que el sistema penal incremente las ocasiones de ejercer violencia, de generar conflictos?”

A lo que responde:

“El Sistema Penal regula la violencia, multiplicándola, en la medida en que lo requieren los medios Masivos para concentrar el poder, es decir, para verticalizar la sociedad. cuando una sociedad multiplica los conflictos que pone en manos del Sistema Penal, está confesando su incapacidad para resolverlas, y cuanto mayor sea el número de conflictos que remite al Sistema Penal, mayor incapacidad para la solución de conflictos está

teniendo, lo cual demuestra el mayor índice de falencia en la estructura de poder”.¹⁷

Ahora bien, todo esto nos lleva indefectiblemente a responder la pregunta inicial acerca del por qué del fracaso del Sistema Penal. No se trata de una “simple resignación impotente e ingenua”. *El Sistema Penal “vive” de la criminalidad, y debe generarla para seguir viviendo. Es su “mercado”, su fuente de alimento, su razón de existir.* Sería utópico y paradójico que se dedicara a eliminar esa fuente de alimento, ese mal que aqueja a la sociedad. *Su misión es entonces canibalística, vive de su prole.* Así como las instituciones de la Salud viven de la enfermedad, la criminología vive de la infracción. *La criminología es, en ese sentido, el “vivero” del Sistema Penal.* La necesidad de incluir o, mejor dicho, re-insertar a los excluidos en el Sistema Capitalista de Acumulación¹⁸ (tal como puede observarse en cualquier visita a sus instituciones), es a través del Dispositivo de Control Social Formal (Sistema Penal). Es la forma de incorporar lo que se sale –lo que está fuera de parámetro- de los Grandes Valores que sostienen a la Sociedad Toda. *“La criminología, entonces, entra a ocuparse del control social, únicamente, cuando ese control está orientado a la consolidación del sistema de clases. La función que llamaremos ‘reproductora’ del control social, parte de su tendencia a declarar ilegales los intereses de la clase subalterna y a convertir en algo de orden público la afirmación de estos intereses, tanto si esa afirmación se hace mediante acciones concertadas de tipo político (subversión), como si se verificara a través de acciones individuales (delincuencia), aún cuando éstas sean estratégicamente irracionales en su dimensión política”.*¹⁹

El ingreso en el sistema implica un camino sin retorno y su marca común con la *psiquiatrización*, es la “entrada”, el comienzo de un proceso de deterioro de la subjetividad.

Puede tomarse como síntesis del quiebre paradigmático actual, este esquemático resumen de las diferentes estrategias y referencias teórico-ideológicas de ambas doctrinas:

¹⁷ Barberis, D. (comp.): (1987) *Los Derechos Humanos en el otro país*. Pág. 148. Editorial Puntosur.

¹⁸ La exclusión es de las formas de Placer, de Deseo y de Goce, que el sistema propone - impone - compone. Así, en el caso del sistema capitalista, las cree producir en la adquisición y consumo de bienes.

¹⁹ Aniyar de Castro, L.: (1981) *Conocimiento y orden social: Criminología como legitimación y Criminología de la liberación*. Pág. 31. Instituto de Criminología, Editorial de la Universidad de Zulia. Maracaibo, Venezuela.

CLÍNICA POSITIVISTA	CRITERIO DIFERENCIAL	CLÍNICA HUMANISTA
Fenómeno producto de condiciones bio-psíquicas vinculadas a factores sociales del microentorno del sujeto.	Criminalidad	Un fenómeno social, un acontecimiento socio-político que determina sectores sociales vulnerables como sujetos de control social, por su situación de vulnerabilidad.
Anormal, atávico, biológicamente inferior o biológicamente determinado. Poseedor de un tipo especial de personalidad que lo hace proclive al delito. Irrecuperable o de relativa recuperabilidad.	Delincuente	Sujeto histórico en el que se sintetizan múltiples factores (sociales, culturales, políticos, individuales) para la concreción de un acto, considerado como delictivo en su núcleo social. Sujeto de transformación y factible de recuperación.
Adaptación pasiva y acrítica a la disciplina institucional. Individualismo y desconexión con sus pares en la institución; marginación social. Sometimiento al reglamento. Criterios disciplinarios (conducta, concepto).	Readaptación	Proceso de socialización mediante participación activa y responsable (desarrollo de responsabilidades respecto a sus actividades dentro de la institución, y esfuerzo por mejorar su calidad de vida, y búsqueda de recursos para tal fin; aprovechamiento consciente de Programas de tratamiento, etc.). Adaptación activa; capacidad para dar respuestas adecuadas a las exigencias del medio social; desarrollo de una conciencia crítica que le permita reconocer necesidades propias y del medio al que pertenece, y conectarse positivamente con él.
Sucesión de etapas rígidas y formales, e instancias burocráticas, vacías de contenido. Formal; conforme leyes, normas y reglamentos. Ubica rígida y linealmente a los internos conforme a criterios disciplinarios y ateniéndose a un régimen	Progresividad del Régimen	Concebido, como sistema de tratamiento que combina pasaje de un momento a otro, según características personales determinadas en el diagnóstico; recursos institucionales y procesos de evaluación-diagnóstico permanente. Etapas no rígidas; pasaje de una a otra (de una de mayor, control y menores beneficios, a otra de menor

de recompensas y castigos pasaje de una fase a otra).		control y mayores beneficios, tendiente a la autodisciplina). Se basa en programas obtenidos en la socialización y adaptación activa.
Curiosidad científica; sirve para clasificar (construcción de tipologías) tanto para separar internos para alojamiento, sistema de seguridad, etc. o bien para convalidar teorías sobre personalidad criminal. Multidisciplinario; automatizador.	Diagnóstico	Recurso instrumental del tratamiento. Identificación de características esenciales (aprendizaje social, estructura socio-cultural y familiar, contenidos inconscientes del acto delictivo, motivaciones, etc.) sobre los que se puede operar en el tratamiento. Interdisciplinario; totalizador.
Determinación del grado o nivel de psicopatía o sociopatía; así como grados de rebeldía o inadaptación social. Instrumento de clasificación.	Pronóstico	En base al diagnóstico, determinación de tipo de socialización para el re-aprendizaje de nuevas formas de interacción social. Instrumento para el tratamiento. Determina grados de vulnerabilidad.
Separación de internos según distintos criterios (edad, sexo, tipo de delito, nivel de peligrosidad). Criterios estancos.	Clasificación	Determinación de clases o subconjuntos, de acuerdo con características fijadas de antemano, para facilitar tratamiento personalizado a la vez que grupal.
Individualizado. Con acento en lo bio-psíquico.	Tratamiento	Personalizado. Con acento en lo grupal, comunitario y social.
Imposición de hábitos u conductas mediante condicionamiento reflejo. Coacción.	Estrategia Terapéutica	Reflexión. Procesos cognitivos. Autodeterminación a partir de presentación de alternativas diferentes, para un nuevo proyecto existencial.
A cargo del personal de seguridad, desconectado de equipos técnicos, y en antagonismo, ambos sectores.	Agente del Tratamiento	A cargo del personal de contacto, en estrecha vinculación con equipos técnicos, que fijan criterios, supervisan y son los responsables de evaluar los resultados y reorientar estrategias.

Fuente: M. Daniela Puebla: "Los componentes del Modelo Positivista Penal y su posible incorporación a otros modelos". Beca de Perfeccionamiento CONICET. Director: Juan C. Domínguez Lostaló. San Juan. 1990.

VI-. LA DIGNIDAD DE SOÑAR UN SUEÑO PROPIO

Viaje al país de los sueños

Helena acudía, en carro de caballos, al pis donde se sueñan los sueños. A su lado, también sentada en el pescante, iba la perrita Pepa Lúmpen. Pepa llevaba, bajo el brazo, una gallina que iba a trabajar en su sueño. Helena traía un inmenso baúl lleno de máscaras y trapos de colores.

Estaba el camino muy lleno de gente. Todos marchaban hacia el país de los sueños, y hacían mucho lío y metían mucho ruido ensayando los sueños que iban a soñar, así que Pepa andaba refunfuñando, porque no la dejaban concentrarse como es debido. (E. Galeano ²⁰)

La vertiente teórica de la *Doctrina de la Seguridad Nacional* y sus prácticas masivas de *disciplinamiento* y *vigilancia*, sólo sirven para amedrentar y resentir a los sectores más sumergidos y marginados de la sociedad, careciendo de toda efectividad para con los otros sectores sociales. Sin embargo, la demanda de estrategias y tácticas, fundadas en experiencias alternativas al Control Social Institucional Punitivo-Represivo, se recibe desde todos los grupos e instancias.

Es ahí donde se centra entonces el desafío; donde se depositan los residuos de la acumulación de la producción del sistema: el “tacho de basura” en el que se deja a la desigualdad social de los países del tercer mundo.

El campo que se abre ante nuestros ojos es el campo que se abandona a su suerte. Es el lugar que deja un fracaso. Nuestras sociedades, tan castigadas en su identidad, tan vigiladas en el borramiento de su historia, tan contestatarias en la proclamación de la pasividad y el exitismo (elementos culturales foráneos, provenientes de la colonización cultural), nos plantean una única forma posible: construir una sociedad pluralista y democrática (en el sentido de ser la dueña de su devenir).²¹

Esto se observa en la necesidad que tienen los sectores sociales más desfavorecidos, de reproducir *viejos modelos de subsistencia, forma de reproducción social que surge siempre espontáneamente, como estrategia de supervivencia*. Una gran necesidad de soluciones participativas, comunitarias, con recursos internos y genuinos, una cultura de la solidaridad, se abre paso como *foco de una valiente resistencia que no es más que una resistencia por la vida, por subsistir a sus sentencias, a su genocidio indiscriminado producto del libre mercado*. Entonces, no se trata sólo de presentar alternativas a las técnicas de encierro y exclusión de las instituciones estatales, sino de *orientar y acompañar la participación de la población en iniciativas comunitarias, o sea, en el aspecto participativo y autogestivo de la sociedad*.

²⁰ Galeano, E.: (1989) *El libro de los Abrazos*, pág. 31. Editorial Siglo XXI. España.

²¹ Zaffaroni plantea el mismo tipo de salida al modelo criminológico positivista de la práctica penal actual, cuando dice: “La superación de la actual situación implica, por consiguiente, invertir exactamente el esquema de la política criminal de Seguridad Nacional, **incrementar, extremando la imaginación, todas las alternativas posibles de solución de conflictos que no sean punitivos, apelar para ello a todos los elementos culturales que interaccionen y se sincréticen en nuestra área continental...**” Pág 149 de “**Los Derechos Humanos en el otro país**”, Op. Cit. [negrita nuestra].

Es evidente que este posicionamiento implica optar por una sociedad, cuyo futuro sea de carácter democrático, pluralista y representativo, desde una perspectiva centrada en una estrategia de dinámica participativa. Pero esa dinámica sólo puede producirse si desde los diferentes sectores, instituciones y disciplinas surgen corrientes de pensamiento y de acciones concretas que tiendan a profundizarla.

Esta propuesta no escapa a la idea de que se está haciendo un análisis histórico-crítico, que no puede nunca suponerse fuera de su propio tiempo. No se trata de otra cosa más que de una visión²² encuadrada en un momento dado y con los condicionamientos propios que ello trae aparejado.

Pero si bien pensamos desde “este” momento y desde “esta” historia nuestra, con todas las dificultades de nuestro presente, se trata de fortalecer en la máxima medida posible nuestro espíritu crítico, ser lo más humildes a la hora de *escuchar a la marginación, procurar no hacer de nuestro condicionamiento socio-histórico un producto cerrado y lineal de sujeción a la conciencia científica de las “corrientes de pensamiento” de nuestro tiempo*. Más aún, es éste el tiempo en que se promueve el *no se puede, el no hay salida, el “encerrálo, está perdido”*. Este tipo de posicionamiento frente a la realidad, lo que se ha llamado *la Doctrina de la Resignación* (Eduardo Galeano), nos debe alertar acerca de su nefasto efecto y, sobre todo, *de su intención*.

Es indudable que el ejercicio del Control Social es propio y connatural a toda organización socio-económico-cultural, independientemente de la complejidad que la misma tenga. Si no se piensa permanentemente en las consecuencias de la práctica y de las relaciones que se tienen con el Dispositivo de Poder, se corre el riesgo de caer en un ejercicio acrítico, en el acatamiento a las determinaciones de los grupos de poder, ciñéndose a una verticalidad funcional, inscripta en la subjetividad de manera ajena a la conciencia. Esto se expresa de diferentes formas que siempre oscilan entre “*no se pudo*” y el “*está todo perdido*”, más fatalista aún. La “*doctrina de la resignación*” es su producto más acabado.

Ahora bien, *¿cómo escapar al esfuerzo “positivo” que promueve nuestra “impotencia”, que nos invita a mirar el juego, más que a jugarlo? ¿Cómo no sentirse espectador? ¿Cómo reducir nuestra vulnerabilidad frente a la fascinación del Show, del espectáculo en que quedamos bloqueados, atónitos, desposeídos de la capacidad de jugar el juego e, incluso, con la extraña “pasividad sujeta” por la “creación imaginaria del sentimiento de culpa”?*

No conocemos otra opción más que la de *PRESEVAR LA ACTITUD CRÍTICA*. “*Es necesario un saber que permita ayudar a estas personas (infractores) a superar o revertir el deterioro causado por el Sistema Penal y el condicionado previamente y que lo ha hecho ‘candidato bueno’ para el sistema, un saber que permita ayudar a las personas criminalizadas a reducir sus niveles de vulnerabilidad al Sistema Penal*”²³. Debe incorporarse una visión ética sobre la práctica profesional en cualquier ámbito que ésta se ejerza. Es entonces necesario analizar el quehacer profesional en el área laboral de la

²²Visión que procura trabajar bajo la Doctrina de la Protección Integral, que es hacer de la práctica, una práctica de los Derechos Humanos, una Ética de la Libertad y del Respeto por una sola causa: la de la Comunidad en que desarrollamos esa práctica.

²³ Zaffaroni, E. R.: (1993) *Criminología: aproximación desde un margen*. Pág. 26. Editorial Temis.

Criminología (entendida como Salud de la Comunidad). Empero, no sería suficiente esta actitud sin abrigar esperanzas en una humanidad integrada, que se exprese en los modelos alternativos de nuestra práctica profesional, realizada en cada ámbito de exclusión, de marginación y sufrimiento.

La resignación tiene dos estrategias complementarias:

- a) *La sujeción del espíritu crítico, que puede verse en la forma en que se practica la enseñanza en todos sus niveles. Se trata siempre de incorporar, de fagocitar Saber. No existen espacios para disentir, o donde sea posible - al menos- reflexionar, re-pensar y/o contrastar ese Saber (el cual será entonces, un producto acabado).*
- b) *El borramiento de las historias, sobre todo de las exitosas, que no se incorporan en los temas y prácticas trabajados. Para hacerlo posible, se excluyen las experiencias exitosas y permanentes. Algunas otras, no triunfan en lo que hace a su permanencia en el tiempo, pero enseñan (también) con su metodología de abordaje, que la modificación del sistema de control social de legitimación es posible, lo que se vuelve peligroso para el sosténimiento de la legitimidad del mismo.*

Para contrarrestar el efecto que produce la sensación de impotencia dejada como “*huella*” por la Doctrina de la Resignación, es necesario un nuevo modo de encuadrar las técnicas y de leer las teorías en el sentido concreto de *la participación grupal, como eje de la posibilidad de una integración solidaria y de pleno derecho a la palabra, que es el derecho al disenso, verdadero estructurante de la concepción democrática.*

La resignación consiste además, en “*desconocer*” las normativas internacionales, las que debieran constituirse, por su carácter de referencia ética insoslayable, en un principio rector para la preservación de los Derechos Humanos de quienes están como sujetos de la práctica profesional, en los ámbitos del saber criminológico y de la salud comunitaria.

Si reversionamos la resignación transformándola en “*pasión*”, adoptamos una estrategia y consolidamos una corriente de pensamiento de carácter propio, genuino y creativo, estaremos en camino lo que llamamos “*alternativa*”.

Estas estrategias de la desesperanza obedecen a otra, mucho más general y compleja, que no puede mostrarse sino de forma dolorosa y emocionada. Es Eduardo Galeano, quien en sus palabras, permite reflejar y expresar todo un estado de cosas, de una forma por entero distinta a la llamada “*Ciencia*”, aunque mucho más Real. Galeano plantea la cuestión, *¿Qué práctica social es conveniente y para quién?* De lo cual, se desprende como necesidad, su reformulación en la pregunta: *¿Encerrar a quién y para qué?* Una lectura “*despierta*” de lo que sigue, hace ineludible la respuesta.

Recuperar la realidad: ése es el desafío. Para cambiar la realidad que es, recuperar la realidad que fue, la mentida, escondida, traicionada realidad de la historia de América

“Es desde la esperanza, y no desde la nostalgia, que hay que reivindicar el modo comunitario de producción y de vida, fundado en la solidaridad y no en la codicia, la relación de identidad entre el hombre y la naturaleza y las viejas costumbres de libertad...”

...estoy celebrando el hecho de que América pueda encontrar, en sus más antiguas fuentes, sus más jóvenes energías: el pasado dice cosas que interesan al futuro...

Desde el punto de vista capitalista, las culturas comunitarias, que no divorcian al hombre de los demás hombres ni de la naturaleza, son culturas enemigas. Pero el punto de vista capitalista no es el único punto de vista posible...

Desde el punto de vista del proyecto de una sociedad centrada en la solidaridad y no en el dinero, estas tradiciones, tan antiguas y tan futuras, son una parte esencial de la más genuina identidad americana: una energía dinámica, no un peso muerto. Somos ladrillos de una casa por hacer: esa identidad, memoria colectiva y tarea compartida, viene de la historia y a la historia vuelve sin cesar, transfigurada por los desafíos y las necesidades de la realidad. Nuestra identidad está en la historia, no en la biología, y la hacen las culturas, no las razas; pero está en la historia viva. El tiempo presente no repite el pasado: lo contiene. Pero, ¿de qué huellas arrancan nuestros pasos? ¿Cuáles son las huellas más hondamente marcadas en las tierras de América?...²⁴

VII-. CONCLU-YENDO:

“Sostener un sueño propio es tener un sueño invencible”

En cualquier sociedad, en cualquier momento y lugar, enfermo es el resignado”.

Juan Carlos Domínguez Lostaló

“Nadie ha detenido la historia -y el sistema penal menos que nadie- pero se trata de lograr que le dé paso con el menor costo de vida posible”.

Eugenio Raul Zaffaroni

La idea central de nuestra propuesta es que tales problemáticas o conflictos pueden ser reducidos y -en gran cantidad de ocasiones- evitados, a través de un modelo de Control Social ejercido desde la misma Comunidad, con una forma de funcionamiento participativo y con derecho al disenso, a la palabra, con derecho a la aventura. Se trata de *reproducir los modos vinculares de Contención del Conflicto entre las personas, sin la intervención de estructuras de control ajenas al tejido social de la Comunidad.*

No es ésta una propuesta de nuestra autoría. Ya en la década del '70, algunos de los autores mencionados hicieron referencia a, por un lado, un agotamiento del Sistema Penal (en sus tres segmentos: Policial, Judicial y Penitenciario - más “el cuarto poder”-) y, por el otro, a la *sanción de la pobreza* con que el dispositivo de selectividad del delincuente (aquel que hace del infractor, criminal) se establece, según las pautas coyunturales de cada momento socio-histórico.

Naturalmente, espontáneamente, pueden observarse fenómenos de intentos por frenar las *tendencias disciplinadoras* (criminalización de niños), la captación de chivos expiatorios (caso del Padre Mario - caso Cópola- etc.) y formas de tomar parte en la administración de justicia (caso María Soledad), como

²⁴ Galeano, E.: “Entrevistas y Artículos (1962-1987)”. Ediciones del Chanchito. 1988.

expresiones de un otro control social, que procuran ordenar el tejido social en base a parámetros más cercanos a los valores de los grupos en cuestión, con fenómenos regionales de particularización del acto contenedor del conflicto, focalizado en un territorio determinado. Se hace presente una nueva forma, aún larvada, de movimientos solidarios desde organizaciones otrora irrelevantes o con un rol puramente recreativo. Espacios de total exclusión social (villas miseria) se convierten así en nucleamientos de grupos de madres, de adolescentes, etc., que se transforman a su vez en *formas* (centros, instituciones, comunidades) *nómades de inclusión de lo excluido*. Se configura ahí, una *alternativa al neo-liberalismo, que no es otra cosa que una alternativa al consumo, a la sociedad de consumo, a la sociedad de la opulencia de los integrados y segregación muchas veces trágicas de los "de afuera", los excluidos del sistema. No es otra cosa que una alternativa al Control Social Punitivo-Institucionalizado.*

Esa forma de ver a la Criminología como "Criminología Comunitaria o Personal" (Beristain), implica un cambio de paradigma en la concepción del Hombre y, sobre todo, de sus posibilidades de autogestión en lo que respecta a la SALUD (y así a la seguridad) DE LA POBLACIÓN. Para ello, debemos "creer" en la capacidad de los grupos que la conforman y en la potencialidad inmunológica, esto es, en la apuesta por un modelo que se fundamente en la esperanza de una sociedad corresponsable de los fenómenos que se suceden en su interior.

Una concepción del Hombre desde las diferentes doctrinas puede esquematizarse así: ²⁵

Criterio de Diferenciación	Doctrina de la Seguridad Nacional	Doctrina de los Derechos Humanos
Base Filosófica	Positivismo	Humanismo
Objetivo	Intimidar	Garantizar
Criterio Formal	Institución Total	Control Social en mayor grado de Libertad posible.
Criterio General	Encierro	Control Social en mayor grado de Libertad posible.
Criterio Judicial	<i>Escrito. Demostrar la Inocencia</i>	<i>Oral. Demostrar la Culpabilidad</i>
Visión del Interno	Enemigo	Semejante Vulnerable
Programa de Admisión	Despersonalizar para Dominar	Personalizar para Preservar
Programa Diagnóstico (Criterios)	Peligrosidad. Imputabilidad Mental Imposición de tareas	Vulnerabilidad. Co-culpabilidad Programación Compartida

²⁵ Domínguez Lostaló, J. C.: (1987) *Reflexiones generalizadoras sobre una reforma del Sistema de Control Social*. INSTITUTO INTERAMERICANO de DERECHOS HUMANOS (OEA), por el asesor de la O.N.U.: Petrópolis, Brasil.

Clasificación para el Programa	Mezclar, lesionar, intimidar.	Grupos homogéneos para programas comunes
Tratamiento	Domesticar. Quebrar. Vulnerar.	Aprendizaje de Autonomía. Co y Auto-gestión Dinámica de Convivencia. Cooperativización. Trabajo.
Proyecto de trabajo	Especializar fundamentalmente en grandes Grupos. (Trabajo en Serie)	Unidades Ecoproduktivas de Aprovechamiento total. En pequeños grupos.
Capacitación Personal Custodia	Obediencia Debida. Verticalidad.	Derecho a Disentir. Horizontalidad Organizada

BIBLIOGRAFÍA

Aniyar de Castro, Lola: (1981) *Conocimiento y orden social: Criminología como legitimación y Criminología de la liberación*. Instituto de Criminología, Editorial de la Universidad de Zulia. Maracaibo, Venezuela.

Barberis, Daniel (comp.): (1987) *Los Derechos Humanos en el "otro país"*. Buenos Aires. Editorial PUNTO-SUR.

Basaglia, Franco y otros: (1977) *Los crímenes de la paz*. Siglo XXI.

Castel, Roberto: (1994) *La Gestión de los Riesgos*. Editorial Anagrama.

Castoriadis, Cornelius: (1983) *La institución imaginaria de la sociedad*. Editorial Tusquets.

Di Nella, Yago: (1995) "Ciencia y Modelos de Sociedad: del control social a la Vulnerabilidad social. el daño psíquico en la niñez. factores de riesgo". Publicación del PIFATACS para el Curso de Alternativas al Control Social Punitivo Institucionalizado: nivel 1: "Introducción a la clínica de la vulnerabilidad psicosocial". UNLP. 1995.

Domínguez Lostaló, Juan Carlos: (1977) "El diagnóstico criminológico: metodología y encuadre teórico", en *Sistemas de Tratamiento y Capacitación Penitenciaria*. Instituto Latinoamericano de NNUU para Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD). Organismo de NNUU.

-----: "Reflexiones generaliza-doras sobre la reforma penitenciaria: la Doctrina de Seguridad Nacional y la Doctrina de los Derechos Humanos", en *Actas del Seminario de Derechos Humanos*. 28 de enero al 3 de febrero de 1987, Petrópolis, Río de Janeiro, Brasil. Publicación Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José. Costa Rica.

Domínguez Lostaló, J. C. & Facio, Tatiana: (1983) "Administración de justicia: política y burocracia". Síntesis de la experiencia en el

Ministerio de Justicia de Costa Rica. Editorial NUEVA DÉCADA, San José. Costa Rica.

Foucault, Michel: (1993) *La vida de los Hombres infames (ensayos sobre desviación y dominación)*. Buenos Aires. Editorial Altamira.

-----: (1976) *Vigilar y Castigar*. Siglo XXI.

Freud, Sigmund: (1930) *El malestar en la cultura*. Tomo III. Obras Completas. Madrid. Biblioteca Nueva.

Galeano, Eduardo: (1988) *Entrevistas y Artículos (1962-1987)*; Ediciones del Chanchito.

Nietzsche, Federico: (1993) *Así habló Zarathustra*. Editorial Planeta-Agostini.

ONU: *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Sancionada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, París, el 10 de diciembre de 1948. Presente en la Constitución Nacional de la República Argentina, año 1994.

ONU: *Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y Recomendaciones Relacionadas*. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 30 de agosto de 1955.

P.I.F.A.T.A.C.S.: “*Programas de Acciones de Prevención del Conflicto Social (Programa Piloto en las ciudades de La Plata, Berisso y Ensenada)*”. Elaborados y presentados (agosto de 1995) por el cuerpo docente de la Cátedra de Psicología Forense y del Seminario de Teoría Crítica de Control Social (PIFATACS). Acreditado, a partir del 1º-6-1996, en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (Secretaría de Ciencia y Técnica-UNLP), Programa de Incentivos a la Investigación (Decreto N° 2427/93, CIN).

Revistas del *Instituto Latinoamericano de la Organización de Naciones Unidas (ONU) para la prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*. Números 1º al 25.

Zaffaroni, Eugenio Raúl: (1990) *En busca de las penas perdidas (Deslegitimación y Dogmática Jurídico-Penal)*. Bogotá, Colombia Editorial Temis,

-----: (1993) *Criminología: aproximación desde un margen*. Bogotá, Colombia. Editorial Temis.